

DECRETO N° 2.288
TEMUCO 08 MAY 2013

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Raúl Andrade Loser, Cédula Nacional de Identidad N°
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de prestación de servicios profesionales "Programa de Integración Escolar", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Raúl Eduardo Andrade Loser por escritura privada de fecha 28 de abril de 2013.
2. El contrato referido tiene por objeto la ejecución del servicio médico profesional para Programas de Integración Escolar, consistente en la evaluación de alumnos de escuelas municipales con trastornos o dificultades específicas de lenguaje.
3. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$13.760.000 (trece millones setecientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/ICHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Depto. de Educación
- Raúl Andrade Loser
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO PROFESIONAL PARA
PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR.**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO- RAUL ANDRADE LOSER

En Temuco a 28 de abril de 2013, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante Mandante , representada por su Alcalde su Alcalde Señor MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, casado, Cédula Nacional de identidad número

ambos con

domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco, por una parte y por la otra don Raúl Eduardo Andrade Loser, chileno, casado, médico cirujano, especialidad Medicina Familiar, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en calle de la ciudad de Curicó, y exponen:

PRIMERA

Por Decreto Alcaldicio N° 156 de fecha 4 de marzo de 2013, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 31-2013: " Contratación de Servicio Medico Profesional para Programas de Integración Escolar" .

SEGUNDA

Por Decreto Alcaldicio N° 197 de 20 de marzo de 2013, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a don Raúl Eduardo Andrade Loser. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Raúl Eduardo Andrade Loser, quien por su parte acepta, la prestación del servicio médico profesional para programas de integración escolar, consistente básicamente en la evaluación de alumnos de escuelas municipales con trastornos o dificultades específicas de lenguaje, con rango intelectual moderado, leve y limítrofe, realización de anamnesis y evaluación de talla y peso. El servicio contratado por la Municipalidad de Temuco será prestado en cada establecimiento educacional donde cursen sus estudios los alumnos sujetos a evaluación, establecimientos identificados en el artículo 3 de las Bases Administrativas o en su defecto en la consulta del profesional.

CUARTA

Los servicios que contratan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública N° 31-2013: " Contratación de Servicio Médico Profesional para Programas de Integración Escolar" .

QUINTA

Los servicios contratados se ejecutarán a contar de la fecha de la adjudicación en el Portal hasta el día 10 de abril de 2013.

SEXTA

El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio será la suma de \$ 13.760.000.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes ni interés, correspondiendo la cantidad de \$ 20.000 por consulta, y por un total de 688 niñas y niños, alumnos de establecimientos de educación municipal. El precio será

pagado por la Municipalidad de Temuco mediante un Estado de Pago único, previa presentación de Informe de Evaluación a la Unidad Técnica y con el Visto Bueno de esta.

SEPTIMA

Los servicios contratados deberán prestarse totalmente en el plazo estipulado. En caso de atraso en la prestación total y satisfactoria de los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de aplicar multas por un monto de 3 U.T.M. por día de atraso en la entrega de los informes.

OCTAVA

Las características, cantidades, calidad de los materiales y el lugar donde se preste el servicio contratado deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto en a las Bases Administrativas, y Especificaciones Técnicas y planos elaborados por la Municipalidad de Temuco, Para la Propuesta Pública N° 31-2013, Del mismo modo el prestador del servicio deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas así como el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha 20 de marzo de 2013, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

NOVENA

En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al prestador del servicio este hace entrega de un Depósito a la Vista N° 0280597 del Banco Santander, por un monto de \$ 688.000.-

DECIMA

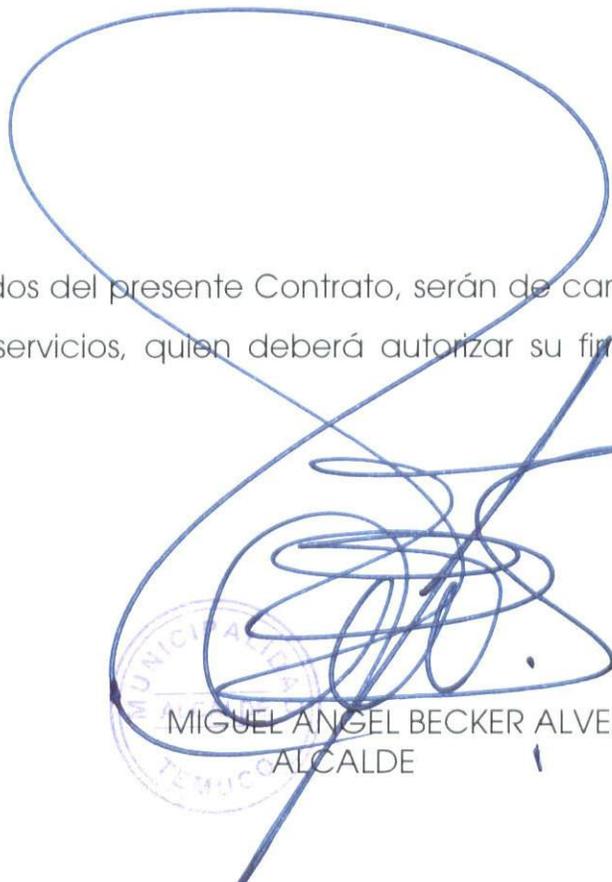
La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha.

UNDECIMA

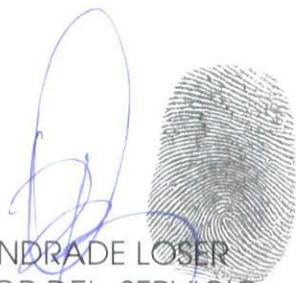
Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DUODECIMA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo exclusivo del prestador de servicios, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RAUL ANDRADE LOSER
PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMO ANTE MI Y ESTANCO SU IMPRESION DIGITO PULGAR DERECHA UNICAMENTE DON RAUL EDUARDO ANDRADE LOSER, cédula nac. nro.

- Nueva Imperial, 02 de mayo de 2013.-

MRA



YOHANA A. DELANO PAREDES
A B O G A D O
Notario y Conservador
Suplente